



¿Por qué es importante para Oxfam?

La visión de Oxfam es la de un mundo en el que las personas puedan incidir en las decisiones que afectan a sus vidas, disfrutar de sus derechos y asumir sus responsabilidades como ciudadanos de pleno derecho; un mundo donde todos los seres humanos sean valorados y tratados por igual. Esta idea es clave en nuestro trabajo para erradicar la injusticia y la pobreza.

Creemos firmemente que todo el mundo tiene el derecho de sacar provecho a su potencial y a tener la oportunidad de vivir libres de pobreza en un mundo más seguro y más igualitario. La identidad sexual y de género es una parte central y positiva del ser humano y experimentarla nos proporciona bienestar y satisfacción. Y sin embargo, cuando la diversidad sexual y de género se vuelve invisible, o se convierte en la base para la discriminación, se infringe el derecho a decidir sobre nuestros cuerpos, sexualidades e identidades y a establecer relaciones íntimas consentidas a nuestra discreción. Es más, la pobreza y las desigualdades de género pueden volverse más extremas y las intervenciones de desarrollo pueden no ser adecuadas o fallar en su intento de llegar al colectivo LGBTI en general, lo que resulta en una marginación múltiple.

La pobreza es multidimensional e incluye unos ingresos y unos activos insuficientes, así como una falta de acceso a los servicios y a las oportunidades básicos. Sin embargo, la pobreza también está profundamente arraigada en la desigualdad, y puede exacerbarse mediante el abuso del poder, la violencia humana, la opresión y la discriminación. La sexualidad puede contribuir a la forma en que las personas experimentan la pobreza y en muchos casos puede hacerla más extrema por medio de su estatus, sus derechos legales y su acceso a los recursos dentro de la sociedad. Los aspectos relacionados con la sexualidad son muy amplios e incluyen una diversidad de elementos, a saber: la orientación sexual, la salud reproductiva y sexual, los derechos asociados y el placer.

A pesar de todo ello, tenemos motivos para ser optimistas. Durante las últimas décadas, muchos países tanto del Sur como del Norte han experimentado grandes pasos hacia adelante con la abolición de leyes que criminalizaban o discriminaban a los individuos por razones de orientación sexual o identidad de género¹. Algunos países han ido más allá y han aprobado entornos legales que promueven la igualdad de derechos y combaten la discriminación de forma activa. De la misma forma, los movimientos de la sociedad civil han luchado y ganado grandes batallas, adquiriendo una voz y una fuerza propias en muchos contextos. En los últimos años, la opinión pública también ha evolucionado en muchos contextos.

Sin embargo, **actualmente todavía existen 75 países y 5 entidades que criminalizan la homosexualidad, y en 6 países y en partes de Nigeria y Somalia, la homosexualidad es motivo de condena a muerte. La discriminación, la violencia y la exclusión por motivos de orientación sexual y/o identidad de género son una violación de los derechos humanos, un escollo para la ciudadanía activa y un factor que contribuye a la perpetuación de la pobreza y la marginación.** Oxfam entiende que la sexualidad y la identidad de género es un espectro amplio e imagina un mundo en el que todos los individuos sean capaces de reafirmar sus derechos sexuales, porque estos son también derechos humanos.

¹ Para más información, consulte: http://old.ilga.org/Statehomophobia/ILGA_WorldMap_2015_ENG.pdf

A pesar de ello, el colectivo LGBTI a menudo tienen un acceso limitado a la sanidad, la educación, el empleo, las oportunidades económicas y la justicia en muchos contextos. Esto puede ser resultado de los retos que el colectivo LGBTI presenta a los sistemas heteronormativos y patriarcales, así como a las tradiciones que restringen a los individuos en funciones de género muy rígidas.

Como resultado de la violencia y la persecución en aumento contra el colectivo LGBTI en muchos países africanos, especialmente en 2014, el sector del desarrollo internacional ha tenido que salir de su zona de confort y de sus ángulos muertos para plantear preguntas relevantes acerca de cuáles serán las consecuencias de seguir ciegos y mudos contra la discriminación, la violencia y la exclusión por motivos sexuales e identitarios en el desarrollo y la práctica humanitarios. ¿Cuáles son las tensiones y los retos que imperan en este ámbito? ¿Cómo podemos trabajar mejor codo con codo con los activistas y comunidades afectados antes de realizar declaraciones públicas o definir enfoques de los programas que podrían ser contraproducentes para su causa? El desarrollo de un enfoque de programa que sea sensible a la realidad LGBTI ha aumentado, pero seguimos quedando cortos al satisfacer las necesidades del colectivo LGBTI, especialmente en situaciones de emergencia. Todo ello ocurre a pesar de las recientes directrices del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y otras agencias destinadas a aumentar la protección del colectivo LGBTI desplazado².

Una parte crucial del trabajo de Oxfam, por lo tanto, debe ser la de erradicar los escollos legales y sociales que pretenden regular y controlar la vida sexual, los cuerpos y las decisiones de los individuos. Esto incluye trabajar a favor de los derechos del colectivo LGBTI, posicionándose a favor de los grupos LGBTI, y luchando contra el estigma y la discriminación relacionados con la orientación y la identidad de género. Es asimismo esencial reconocer los vínculos entre los derechos sexuales y los derechos de las mujeres, y que un componente clave en la incidencia para los derechos de las mujeres es el tema de la sexualidad. Nos referimos a las barreras y regulaciones legales que evitan que las mujeres tomen el control de sus propios cuerpos. Ejemplos de ello son algunos casos recientes en Kenia o Uganda de legislación de la vestimenta de las mujeres.

Del mismo modo, debemos prestar atención a la necesidad de descriminalizar el trabajo sexual consentido («trabajo sexual que no implique coerción, explotación o abuso»³) para asegurar que los y las trabajadores sexuales no estén discriminados y se protejan sus derechos fundamentales. Este hecho es muy importante para los colectivos LGBTI del Sur, por ejemplo el caso de las mujeres transexuales en América Latina y Asia. Si negamos esta necesidad seguiremos apoyando un sistema que mantiene a los más vulnerables al margen de la sociedad.

Este documento contribuye a los esfuerzos constantes para asegurar la identidad de género y sexual y se incluye como un componente clave de nuestro trabajo que busca acabar con la pobreza y conseguir los mismos derechos para todos. La identidad de género y sexual debería ser central en la investigación, la programación, las políticas, las actividades de incidencia y el trabajo de campañas de OI como una forma de fortalecer nuestro impacto. No hay un enfoque único, puesto que los temas LGBTI varían considerablemente de un país al otro, y requieren análisis de contexto específicos y un diálogo cercano con las organizaciones de la sociedad civil, LGBTI y otras partes interesadas. Este diálogo es imprescindible si queremos desarrollar un entendimiento acerca de cómo los programas de Oxfam pueden obstaculizar o incluso dañar el progreso hacia la igualdad de derechos para el colectivo LGBTI y cómo podemos desarrollar enfoques que apoyen e impulsen un cambio positivo.

² Consulte el documento de Human Rights First: "Persistent Needs and Gaps, the Protection of LGBT Refugees": http://www.humanrightsfirst.org/wp-content/uploads/pdf/Persistent-Needs_LGBTI_Refugees_FINAL.pdf (en inglés).

³ «Los derechos de los trabajadores y trabajadoras sexuales son derechos humanos», Amnistía Internacional <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2015/08/sex-workers-rights-are-human-rights/>

El público objetivo es todo el personal de Oxfam que trabaja dentro de la confederación, puesto que el presente documento pretende contribuir a una mayor coherencia política y a una mejor claridad de los mensajes externos de OI en relación con las identidades de género y sexuales. Oxfam, asimismo, reconoce la importancia crítica de «predicar con el ejemplo» y reflejar los compromisos políticos desde dentro de nuestra práctica interna y nuestra cultura de trabajo.

Como tal, las propuestas de políticas del presente documento quedarán reflejadas en el Código de Conducta de Oxfam y otros documentos internos relevantes. El compromiso completo y el liderazgo de los dirigentes sénior de Oxfam será caudal para el éxito de esta empresa.

Oxfam reconoce que el tema de los derechos sexuales y la identidad de género a menudo no han recibido el reconocimiento que merecía y, en consecuencia, existe una necesidad imperiosa de asegurar una aceptación de los derechos sexuales, así como la de los temas relacionados con la identidad de género. Esto requiere una política que comprenda las implicaciones de interseccionalidad y que por lo tanto hable ampliamente de la universalidad y la interdependencia de los derechos humanos, en lugar de aislar los temas LGBTI como una categoría separada y tratarlos de forma individual para que solamente afecten a ciertos individuos con una identidad en particular. Es más, se requiere un enfoque de doble vía para asegurar que el colectivo LGBTI recibe un apoyo específico y unas intervenciones apropiadas.

Comprender las formas en que la sexualidad y la identidad de género tienen impacto en la forma en que las personas experimentan la pobreza y la injusticia forma parte del esperado análisis interseccional.⁴ Oxfam reconoce que el impacto de las estrategias de reducción de la pobreza serán limitadas (y se malgastará dinero) si la igualdad de género no se trata de forma global y efectiva, lo que requiere de un enfoque interseccional y un análisis de gran alcance. El término «sexualidad» es amplio, incluso más que los términos «salud» o «violencia». Oxfam tiene la voluntad de desempeñar un papel caudal en el progreso hacia la aceptación de la orientación sexual y la identidad de género como parte de nuestro trabajo en derechos fundamentales alrededor del mundo.

Derechos de diversidad sexual e identidad de género:

Mientras que algunos países tienen en marcha protecciones legales en torno al tema de la sexualidad y la identidad de género, en muchos contextos, las personas que se percibe o se conoce que mantienen relaciones homosexuales son criminalizadas, se enfrentan a penas de cárcel e incluso a la pena capital. Un total de 75 países del mundo cuentan con leyes que criminalizan los actos homosexuales o «sodomía». Tanto los actos homosexuales de hombres o mujeres son punibles con la pena capital en Mauritania, Sudán, 12 estados norteros de Nigeria, las partes meridionales de Somalia, Irán, Arabia Saudí y Yemen. También en Irak, jueces y milicias firman sentencias de muerte para actos homosexuales, y actualmente, el estado de Brunéi está aplicando la pena capital como castigo para estos actos.

Las leyes de propaganda antihomosexual, que prohíben la promoción de una representación positiva del colectivo LGBTI y la información acerca de la identidad y los derechos sexuales, se expandieron de forma significativa a partir de 2013. Estas leyes presentan obstáculos y riesgos graves para los activistas que luchan por los derechos de los homosexuales en muchos países donde Oxfam trabaja (por ejemplo en Nigeria y Uganda).

Incluso cuando las libertades sexuales y de identidad de género y su expresión no están legalmente proscritas, la persecución por motivos de orientación sexual e identidad de género, así como la discriminación social (y a veces económica) persiste en la mayor parte del mundo, en ocasiones con la complicidad de los actores del Estado. **La disconformidad sexual y de identidad puede**

⁴ El análisis interseccional es una herramienta analítica para comprender y responder a las formas en que el género se interrelaciona con otras identidades (raza, color, casta, edad, etnia, orientación sexual, identidad de género, religión, clase socioeconómica, discapacidad, etc.) y cómo estas intersecciones contribuyen a crear experiencias aisladas de discriminación y negación de derechos. Consulte «Interseccionalidad: una herramienta para la justicia de género y la justicia económica», Publicaciones, Justicia Económica y Construcción de movimientos feministas n.º 9, agosto de 2004, AWID.

ser una barrera para el acceso al empleo, las oportunidades económicas, la aceptación social y la educación en muchos contextos - lo que remarca la necesidad de redactar leyes y políticas antidiscriminatorias. En muchos casos, la crueldad y la incitación al odio relacionados con la diversidad sexual y de género pueden ser perpetradas tanto por individuos como por las autoridades del Estado. Especialmente, estos problemas también ocurren en países que ofrecen protecciones legales extensas, como por ejemplo Sudáfrica. Los incidentes violentos o actos de discriminación a menudo pasan inadvertidos porque las víctimas no confían en la policía, tienen miedo de las reprimendas y no quieren levantar la voz, pues temen que la policía hable con sus familias y sus comunidades. ii. Las lesbianas en concreto se encuentran en un mayor riesgo de «violación correctiva», matrimonio forzado, mutilación genital femenina o esterilización forzada, pues se cree que estas prácticas cambiarán su orientación sexual.iii

En muchos casos, estas barreras y estigmas vienen reforzados por normas y credos culturales profundamente arraigados alrededor de la masculinidad (presentada como una superioridad y un control hacia las mujeres/chicas); el concepto de «familia tradicional» (y la discriminación asociada a las familias diferentes, incluyendo hombres o mujeres homosexuales con hijos, madres solteras, mujeres que no se han casado y/o tienen hijos, etc.) o el papel de la mujer como fuente de ingresos en circunstancias de gran pobreza (p. ej. a través de matrimonios precoces de niñas o trabajo sexual). Asimismo, la falta de información sobre sexo y la sexualidad para los jóvenes, incluyendo información sobre relaciones íntimas consentidas e igualitarias, es una fuente de confusión que perpetúa los discursos y las prácticas de discriminación.

La discriminación, la estigmatización y la exclusión se interrelacionan con la pobreza de forma amplia y concreta. El colectivo LGBTI puede ser expulsado de sus casas y puede perder el apoyo de sus comunidades, lo que deja a muchos en una situación vulnerable y sin techo. Estas circunstancias pueden llevar a algunos miembros del colectivo LGBTI a entrar en el negocio del trabajo sexual para ganarse la vida. Los que entran en el mercado del trabajo sexual sufren una vulnerabilidad más acuciante frente a los acosos, la violencia, las detenciones y el VIH/SIDA, puesto que a menudo no reciben protección a causa de su orientación sexual o su identidad de género. Muchos transgénero, lesbianas y gais dejan la escuela (o les expulsan), y se encuentran sin educación y con pocas opciones de ganarse la vida, lo que les condena a la pobreza. Por otro lado, el colectivo LGBTI tiene problemas para acceder a la sanidad, incluyendo los tratamientos contra el VIH o la SIDA. En algunos países, los gobiernos y los donantes se han centrado solamente en la transmisión sexual hombre-mujer del VIH y han excluido a los individuos que lo han contraído a través de parejas del mismo sexo iv. En contextos humanitarios, el colectivo LGBTI que sufre violencia sexual puede tener dificultades para convencer a las fuerzas de seguridad que la violencia sexual ejercida contra ellos no fue consentida y en el caso de víctimas masculinas pueden incluso ser castigados bajo el amparo de leyes de sodomía si informan de que se ha perpetrado violencia sexual contra ellos por parte de un hombre.⁵

Los niños y los adultos que sufren discriminación por su sexualidad o identidad de género, o la de sus padres u otros familiares, acaban desarrollando una gran necesidad de apoyo psicológico y atención médica. Sin embargo, en la mayoría de países en vías de desarrollo, las personas que recurren a la atención médica pero no cumplen las normas sexuales y de género pueden enfrentarse al rechazo, la humillación, el escarnio o a tratamientos inhumanos. Todo ello puede acarrear grandes disparidades en el ámbito de la salud. Incluso en los casos en los que los trabajadores de la sanidad no pretenden discriminarles, a menudo no disponen de información o formación básica acerca de los temas de salud que les conciernen y no disponen de acceso a las prácticas y consejos médicos apropiados.

La falta de reconocimiento legal de las personas transgénero en muchos países hace que sean vulnerables a las leyes antihomosexuales cuando practican relaciones con personas del mismo sexo biológico. También se utilizan contra ellos las leyes que castigan el travestismo o el libertinaje; pero el mayor problema al que se enfrentan las personas transgénero es el alto índice de violencia

⁵ Directrices para integrar intervenciones contra la violencia basada en el género en acciones humanitarias, pág. 9

que pueden sufrir, en parte porque son más visibles que el colectivo LGB. En general, los transgénero tienen poca protección legal en países de todo el mundo, lo que les lleva a sufrir abusos graves contra sus derechos humanos de forma constante. Incluso en los países donde existe protección legal, los requisitos de elegibilidad pueden incluir esterilización y otros procedimientos hormonales y quirúrgicos, así como el divorcio y el diagnóstico psiquiátrico.^{vi}

Las necesidades y derechos de las personas que no siguen las normas sexuales y de género casi nunca están representadas en otras organizaciones de la sociedad civil (OSC), lo que puede crear un problema de acceso limitado a los servicios por parte de este colectivo. En algunos países, el clima de homofobia puede tener como resultado que las organizaciones y los defensores de los derechos humanos se nieguen a apoyar a las comunidades o activistas LGBTI.

Muchas políticas y programas de protección social, ya estén dirigidas por el Estado o por las ONG, no son suficientemente sensibles a los problemas relacionados con la diversidad sexual y de género. El derecho a la protección social está reconocido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas de 1948^{vii} independientemente de la orientación sexual o de la identidad de género, aunque raras veces se aplica en la práctica. Las personas que no siguen las normas sexuales y de género más habituales son incapaces de reivindicar sus derechos en contextos de herencia, pensiones, programas de bienestar social y el cobro de seguros.^{vii} Finalmente, los derechos sexuales y de identidad de género de las personas con discapacidad son a menudo olvidados, perjudicando de este modo su autonomía corporal.

Política:

Oxfam reafirma^{ix}

- El derecho de todas las personas, sin coerción, discriminación ni violencia, de buscar, recibir y compartir información fiable y con base empírica relacionada con la sexualidad; elegir la orientación sexual propia y a los propios compañeros sexuales, decidir si ser sexualmente activo o no; participar en relaciones sexuales de mutuo acuerdo y perseguir una vida sexual satisfactoria, segura y placentera
- El derecho de todas las personas, sin coerción, discriminación ni violencia a la libertad de identidad de género y expresión.
- El derecho de todas las personas de vivir sin violencia, incluyendo la violencia sexual.
- El derecho a la equidad, protección igual ante la ley y libertad ante todos los tipos de discriminación por razones de sexo, sexualidad o género.
- El derecho a participar en la vida civil, económica, social, cultural y política para todas las personas sin importar su sexo, su orientación sexual o su identidad de género.
- El derecho de todas las personas a la intimidad en temas de sexualidad.
- El derecho a la autonomía corporal y el reconocimiento ante la ley.
- El derecho a la libertad de pensamiento, opinión, expresión y asociación en lo que respecta a la sexualidad, la identidad sexual, los derechos sexuales, sin intrusiones arbitrarias ni limitaciones impuestas por las corrientes culturales imperantes o la ideología política o nociones discriminatorias de orden, moralidad, salud o seguridad públicas.
- El derecho a acceder a la sanidad, incluyendo atención médica sexual para la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades, problemas y trastornos sexuales.
- El derecho a una educación sexual completa y la información necesaria para ejercer la ciudadanía plena y la igualdad en las esferas privada, pública y política.

- El derecho a elegir si uno quiere casarse o no, fundar y planificar una familia, y decidir si tener hijos o no y en caso positivo cuándo y cómo tenerlos.
- La centralidad de los derechos sexuales para una «ciudadanía activa» y como parte fundamental del ser humano, su bienestar, su satisfacción, su libertad y sus oportunidades vitales.

Oxfam se une a otros actores de desarrollo en el llamamiento a los Gobiernos y la comunidad internacional para que:

- Descriminalicen todas las formas de actividad sexual consentida entre adultos.
- Reconozcan las diversas identidades sexuales, incluyendo las identidades no binarias.
- Aseguren una legislación que prohíba la violencia y la discriminación por razones de orientación sexual o identidad de género
- Promuevan el acceso a la salud pública, incluyendo la salud reproductiva, apoyo a la salud mental y cirugías de cambio de género.
- Apliquen el derecho humano a la protección social independientemente de la identidad sexual o de género según la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas de 1948 por la cual se estipula que las leyes que discriminan por motivos de orientación sexual infringen la ley de los derechos humanos.

Oxfam se compromete a:

- Evaluar los riesgos potenciales, tanto intencionados como accidentales, que pueden derivarse de programas generales para personas marginadas por su diferencia sexual o de género, especialmente cuando el hecho de ser LGBTI es criminalizado o la sociedad es especialmente violenta hacia este colectivo. Esto incluye tratar los factores que pueden marginar al colectivo LGBTI de nuestros programas, incluyendo las actitudes de nuestro propio personal y sus percepciones.
- Dentro del trabajo de Oxfam, buscar prácticas que protejan y promuevan los derechos del colectivo LGBTI, así como transformar los factores subyacentes que causan violencia y opresión, para así fomentar un beneficio para todas las personas que no se ajustan a las concepciones habituales de normalidad sexual o de género en determinadas comunidades, no solamente con personas LGBTI.
- Asegurar que todo nuestro trabajo aplica un enfoque interseccional que tenga en cuenta el género y la sexualidad en cuanto a la diversidad, el poder y el privilegio en nuestros análisis, programaciones, políticas y campañas.
- Asegurar análisis específicos de cada contexto y trabajar más de cerca con la sociedad civil LGBTI local para entender los distintos contextos y cómo el trabajo de Oxfam puede obstaculizar o por el contrario permitir e influenciar un cambio positivo para el colectivo LGBTI.
- Apoyar a las organizaciones de la sociedad civil que trabajan para los derechos sexuales y reforzar la capacidad de los socios actuales para desarrollar su trabajo para que incluya más ampliamente dichos derechos.
- Pronunciarse públicamente y apoyar activamente las personas y los grupos cuyos derechos sexuales están amenazados o son infringidos. Celebrar y afirmar la diversidad sexual y de género como una clave de la realización de unos derechos humanos más amplios para todos.

- Reflejar nuestras políticas externas en nuestros compromisos y prácticas internos, incluyéndolos en nuestro Código de Conducta y en las políticas de empleo antidiscriminatorio y de recursos humanos (incluyendo una extensión de los privilegios sociales y legales para parejas del mismo sexo de nuestro personal). Queremos vivir y trabajar de acuerdo con estos valores. Por ello, necesitamos asegurarnos de que nuestros lugares de trabajo promueven y celebran la inclusión y la diversidad.
- Y lo hacemos asegurándonos de que todo el personal conoce nuestras políticas, ha recibido la formación adecuada y es responsable de integrarla en su trabajo y en su entorno laboral.

LA POSTURA DE OXFAM EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS SEXUALES Y DE DIVERSIDAD DE GÉNERO

CONTEXTO DE APOYO A LA POLÍTICA

| | |
|--|----|
| 1. Introducción..... | 8 |
| 2. Visión de Oxfam..... | 9 |
| 3. Nota acerca del lenguaje..... | 9 |
| 4. Problemas y desafíos..... | 10 |
| 4.1 <i>Criminalización, desigualdad y falta de protección ante la ley</i> | 11 |
| 4.1.1 Homosexualidad y barreras legales..... | 11 |
| 4.1.2 Homosexualidad y protección e igualdad legal limitadas..... | 11 |
| 4.1.3 Identidad de género y protección e igualdad legal limitadas..... | 11 |
| 4.2 <i>Culturas de violencia e incitación al odio</i> | 12 |
| 4.3 <i>Participación política y comunitaria e influencia en la legislación, políticas y servicios del Estado Disposiciones</i> | 12 |
| 4.4 <i>Disposiciones acerca de la salud</i> | 13 |
| 4.5 <i>Educación</i> | 13 |
| 4.6 <i>Protección social</i> | 14 |
| 4.7 <i>Discapacidad</i> | 14 |

1. Introducción

Una de cada tres personas en el mundo vive en la pobreza y Oxfam pretende cambiar este mundo a través de la movilización de las personas contra esta lacra. Alrededor del mundo, Oxfam trabaja para encontrar formas prácticas e innovadoras para que las personas salgan de la pobreza y puedan prosperar. Salvamos vidas y ayudamos a reconstruir medios de vida cuando las crisis nos azotan, trabajamos para que las voces de los más pobres tengan una incidencia en las decisiones locales y globales que les afectan. En todo lo que hacemos, en Oxfam trabajamos con asociaciones socias y con mujeres y hombres vulnerables para acabar con las injusticias que llevan a la pobreza.

Nuestro compromiso de erradicar y superar todas las formas de desigualdad e injusticia es caudal para nuestro trabajo, y lo hacemos a través del compromiso de apoyar los derechos de todas las personas a la dignidad y a un desarrollo sostenible. Nuestro enfoque basado en los derechos pretende superar las injusticias que impiden que las personas puedan reclamar sus derechos a un sustento decente, servicios esenciales, seguridad y protección, reconocimiento y respeto, y participación en la toma de decisiones en todos los ámbitos.

Durante muchos años, Oxfam se ha comprometido a superar la discriminación por motivos de género, etnia, raza, religión, clase, discapacidad o enfermedad como el VIH, con un hincapié en las personas que viven en la pobreza. Oxfam cree que las habilidades de las personas para ejercer completamente sus derechos y responsabilidades son cruciales para el bienestar en todos los ámbitos de la vida cotidiana. El respeto, el cuidado, la solidaridad y la libertad sin discriminación son primordiales para el desarrollo inclusivo en todo el mundo.

La discriminación, la violencia y la exclusión por motivos de orientación sexual y/o identidad de género son una violación de los derechos humanos, y un escollo para la ciudadanía activa. Esta discriminación perpetúa la pobreza y la marginación entre el colectivo LGBTI (lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexo). Estos factores limitan el acceso a la sanidad, la educación, el empleo, la justicia, el apoyo comunitario y el acceso a la ayuda humanitaria. Por lo tanto, tratar los obstáculos legales y sociales para la aceptación y el tratamiento equitativo del colectivo LGBTI en todo el mundo representa una forma significativa de permitir a estas personas que reclamen sus derechos.

Más allá de las declaraciones de alto nivel y de los esfuerzos y proyectos específicos en relación con estos temas, Oxfam necesita asegurarse de que este trabajo se relaciona con el resto de ámbitos de trabajo de la organización, incluyendo la igualdad de género y la ciudadanía activa. **Oxfam debe asegurar que el trabajo de sus programas protege y promueve los derechos humanos del colectivo LGBTI. Asimismo, Oxfam debe evaluar los riesgos potenciales para personas marginadas por su diferencia sexual o de género, tanto intencionados como accidentales, que pueden derivarse de sus programas generales. Debemos buscar prácticas en el trabajo de los programas de Oxfam que puedan transformar los factores subyacentes que generan violencia y opresión. Ello beneficiaría a todas las personas que no comulgan con la concepción habitual de la normalidad sexual o de género en cualquier comunidad, no solamente a las personas identificadas como LGBTI.**

En la última década, Oxfam ha ofrecido apoyo específico a las organizaciones comprometidas con la erradicación de la discriminación por motivos sexuales y de identidad de género. Más recientemente, las cuestiones de los derechos de identidad de género y sexual han adquirido mayor importancia en el trabajo de desarrollo que realizamos en los países del Sur. Grupos y redes que definen y reivindican las identidades LGBTI y sus derechos se están fortaleciendo, y también lo hacen los esfuerzos para velar que se respeten tanto legislativa como socialmente.

La discriminación LGBTI constituye una negación de los derechos humanos más fundamentales. La combinación actual de discriminación legislativa y social en diferentes contextos en todo el mundo

requiere nuestra atención y acción sistemáticas para demostrar solidaridad con el colectivo LGBTI, aprender de ellos e involucrarnos con sus iniciativas actuales y explorar nuevos enfoques para superar los problemas relacionados de estigmatización, desigualdad y violencia. Oxfam está completamente comprometido a ello, especialmente en las bases, puesto que es un reflejo de nuestro apoyo para crear pactos internacionales que reconozcan que todos los derechos humanos tienen un estatuto igualitario, son interdependientes y están interrelacionados, y que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos.

2. Visión de Oxfam

La misión de Oxfam y su trabajo se basan en la mejora de los derechos humanos. A medida que Oxfam trabaja para un «mundo justo sin pobreza», es primordial asegurar que todos los individuos puedan reclamar y ejercer dichos derechos. Como tal, es necesario erradicar la discriminación, la violencia y la injusticia por razones de orientación sexual o de identidad de género, así como los desequilibrios de poder que evitan que las personas LGBTI puedan disfrutar de sus derechos.

3. Nota acerca del lenguaje

Bisexual: Una persona de cualquier género que se siente atraída emocional, romántica o sexualmente tanto por hombres como mujeres y por varias identidades sexuales y de género^x

Discriminación: La discriminación contra cualquier persona/conjunto de personas puede tomar distintas formas y puede ser violenta y no violenta. Ejemplos de discriminación violenta son ataques físicos y ejecuciones, mientras que ejemplos de discriminación no violenta pueden abarcar desde el abuso verbal al despido laboral.

Gai: Un hombre que se siente emocional, romántica o sexualmente atraído por otros hombres, a menudo llamado un hombre homosexual. La palabra *gai* también es usada por las lesbianas y otras sexualidades que eligen asociarse con una sexualidad o un género no predominante, pero en general se refiere a los hombres homosexuales.

Género: El género hace referencia a las características y papeles que la sociedad atribuye a los hombres y las mujeres respectivamente. El género no es «natural», viene determinado por la sociedad.

Género binario: La categorización del género en dos categorías diferentes. Esta es una práctica social que destaca las diferencias biológicas entre los hombres y las mujeres.^{xi} Esto ha resultado en una separación histórica y continua de los sexos en la sociedad occidental en términos de *marketing* de los servicios públicos y de los papeles de género. En otras culturas hay más de dos géneros, lo que no constituiría un género binario.

Identidad de género: La experiencia de un individuo hacia su propio género y cómo desea expresarlo tanto externa como personalmente. La identidad de género es el resultado de las experiencias personales de un individuo con sus atributos biológicos y sociales de género.^{xii} Los géneros binarios existen en la mayoría de naciones occidentales pero un individuo que esté estableciendo su identidad de género podría elegir expresar una percepción diferente de la que nació biológicamente o se le ha asignado socialmente dentro o fuera del género binario (como en el caso de los *hijras* del sur de Asia).

Intersexo: La definición de este término es la de un individuo que posee una alteración de las características sexuales que le lleva a la ambigüedad de su género en el momento de nacer y por

lo tanto podría sufrir una crisis de identidad, puesto que las concepciones binarias de género no ofrecen una respuesta para los individuos intersexuales no binarios.

Lesbiana: Una mujer que se siente emocional, romántica o sexualmente atraída por otras mujeres, a menudo llamada una mujer homosexual^{xiii}.

Trabajadores sexuales: Los y las trabajadores/as sexuales son mujeres, hombres o adultos transgénero que reciben dinero o material a cambio de servicios sexuales consentidos o ejercicios eróticos, de forma regular u ocasional.^{xiv}

Diversidad sexual/orientación sexual: Es cuando los individuos se sienten atraídos sexual, romántica o emocionalmente por miembros del mismo o distinto género. Esta diversidad sexual puede manifestarse en comportamientos emocionales y sexuales varios y entre varias identidades de género y sexo^{xv}.

Derechos sexuales: «Los derechos sexuales comprenden los derechos humanos que ya están reconocidos en las leyes nacionales, los documentos internacionales de derechos humanos y otras declaraciones de consenso. Incluyen el derecho de todas las personas, sin coerción, discriminación ni violencia a la máxima expresión de libertad en lo que se refiere a su salud sexual, acceso a los servicios de salud reproductiva y salud en general, buscar, recibir e impartir información relacionada con la sexualidad, educación sexual, respeto por la integridad corporal, elección de sus parejas, decidir si ser sexualmente activo o no, mantener relaciones sexuales consentidas, matrimonio consentido, decidir si tener hijos o no y cuándo tenerlos, y aspirar a una vida sexual plena, segura y placentera. El ejercicio responsable de los derechos humanos requiere que todas las personas respeten los derechos de los demás».^{xvi}

Transgénero: A veces las personas transgénero reciben el nombre de *trans*. Estas son personas cuya identidad propia de género no se corresponde con el género que se les ha asignado de forma social o biológica. Cada persona puede elegir cómo responder a este hecho de forma individual. Algunas personas pueden querer someterse a una cirugía de reasignación de género o una terapia hormonal sustitutiva (THS) o alterar su género biológico.

4. Problemas y desafíos

Hasta la fecha, los esfuerzos para superar la desigualdad, la discriminación y la exclusión relacionadas con la identidad sexual y de género han sido liderados por individuos y organizaciones que han adoptado como propios los conceptos de los «derechos LGBT» y la «no discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género».⁶ Las campañas, hasta la fecha, se han centrado en los obstáculos legales, la criminalización y las violaciones de los derechos humanos por parte de los Estados y sus instituciones, así como la violencia y la inseguridad en la vida cotidiana y el acceso desigual a los servicios del Estado.

Aunque el resto de esta sección se centrará en más detalle en ellos, el colectivo LGBTI de todo el mundo se enfrenta a la discriminación y los desafíos relacionados con:

- La criminalización, desigualdad y falta de derechos dentro de la ley y protección insuficiente de la ley donde esta sí que existe;

⁶ Según los principios de Yogyakarta, la orientación sexual se entiende como la capacidad de cada persona de expresar su atracción emocional y sexual y establecer relaciones íntimas y sexuales con personas de un género diferente, su mismo género o más de un género. La identidad de género se refiere a la experiencia de género personal y profunda que sienten las personas, que puede o no corresponder con el sexo que se les asignó al nacer, incluyendo el sentido personal del cuerpo (que puede involucrar, si así lo deciden, la modificación de la apariencia física o su funcionamiento a través de terapias médicas o quirúrgicas) y otras expresiones de género, incluyendo la forma de vestir, el habla y los gestos (Los Principios de Yogyakarta, 2007: Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género http://www.yogyakartaprinciples.org/principles_sp.pdf)

- La violencia e incitación al odio;
- La participación política y comunitaria;
- El acceso a la sanidad y a la
- Educación;
- La protección social;
- La discapacidad.

Estos factores contribuyen a la marginación constante de las personas LGBTI y actúan como barreras para alcanzar la plena ciudadanía.

El impacto desproporcionado de la pobreza en las personas LGBTI en muchos países del mundo está estrechamente relacionado con la negación sistemática de los derechos humanos LGBTI. Muchas personas LGBTI se enfrentan al rechazo por parte de sus familias y comunidades, mientras que su acceso a la educación y el empleo puede ser limitado, especialmente en contextos donde la homosexualidad está criminalizada y/o no hay protección legal contra la discriminación por motivos de identidad sexual o de género y su expresión. La discriminación y el estigma pueden hacer que las personas LGBTI no tengan acceso a la sanidad básica, y de este modo se extiende la violencia y la incitación al odio. Estos factores restringen las elecciones de los individuos y limitan su capacidad de ganarse la vida y participar en la vida política y pública. La situación del colectivo LGBTI en emergencias es especialmente grave, tal y como han identificado diversas agencias de derechos humanos y humanitarias, incluyendo ACNUR y otras.

4.1 Criminalización, desigualdad y falta de protección ante la ley

Muchos gobiernos utilizan la legislación para intentar controlar las relaciones del mismo sexo consentidas entre adultos y/o la expresión de las identidades de género, la masculinidad y la femineidad que se observan como no normativas. Una falta de protección legal contribuye a la exclusión y la marginación de estos individuos, aumentando su vulnerabilidad frente al abuso de los actores estatales, limitando su acceso a los servicios sociales y ofreciendo poca o ninguna protección contra la discriminación en el empleo y otros ámbitos.

En Sudáfrica, por ejemplo, la policía ha recibido varias denuncias por varios motivos, desde insensibilidad a las detenciones arbitrarias de personas LGBTI, petición de rescate para los prisioneros, utilizar la violencia y la violación para castigarles, y/o trabajar con bandas organizadas para secuestrar a personas (a menudo hombres casados) con el objetivo de chantajearlos^{xvii}.

4.1.1 Homosexualidad y barreras legales

En muchos contextos, las personas que se cree o se considera que mantienen relaciones homosexuales son criminalizadas bajo leyes de la época colonial y se enfrentan al encarcelamiento y en ocasiones incluso a la pena capital.

En 2015, un total de 76 países contaban con leyes que criminalizan los actos homosexuales o «sodomía»^{xviii}. De estos 76, 35 se encuentran en el continente africano. Tanto los actos homosexuales de hombres o mujeres son punibles con la pena capital en Mauritania, Sudán, 12 estados norteros de Nigeria, las partes meridionales de Somalia, Irán, Arabia Saudí y Yemen. También en Irak, jueces y milicias firman sentencias de muerte para actos homosexuales y actualmente, el estado de Brunéi está aplicando la pena capital como castigo para estos actos.

Las leyes antihomosexuales se generalizaron entre 2013 y 2014^{xxix}. Estas leyes prohíben la promoción de una representación y una información positivas acerca de la diversidad sexual y los derechos relacionados con la homosexualidad. Estas leyes presentan obstáculos y riesgos graves para los activistas que luchan por los derechos de los homosexuales en los territorios afectados. Allí donde la homosexualidad no está criminalizada, la edad desigual de consentimiento para las relaciones homosexuales existe en leyes de 14 países de todo el mundo^{xx}.

4.1.2 Homosexualidad y protección e igualdad legal limitadas

La discriminación por motivos de orientación sexual está prohibida en las constituciones de solamente 6 países del Sur, incluyendo Sudáfrica, México, Bolivia, Ecuador, y algunas partes de Argentina y Brasil. La discriminación por motivos de orientación sexual en el entorno de trabajo está prohibida en 61 países, solamente 7 de los cuales están en África, 3 en Asia y Oriente Medio y 13 en América Latina y el Caribe^{xxi}.

Más de 2,7 mil millones de personas viven en países donde ser homosexual es un delito^{xxii}, y el matrimonio de parejas homosexuales es legal únicamente en 20 países^{xxiii} de todo el mundo, incluyendo Sudáfrica, Argentina, Uruguay, Irlanda y algunas partes de México^{xxiv}. Otros países que están dando pasos hacia adelante en cuanto a igualdad de matrimonio son Colombia, Eslovenia y Australia^{xxv}.

La adopción conjunta por parte de parejas homosexuales es legal solamente en 15 países del mundo, incluyendo Sudáfrica, Argentina, Uruguay, Irlanda y algunas partes de Brasil.

4.1.3 Identidad de género y protección e igualdad legal limitadas

Los temas legales relativos a la identidad de género se caracterizan por bajos niveles de protección y derechos desiguales ante la ley. En los países donde existe protección legal, los requisitos de elegibilidad pueden incluir esterilización y otros procedimientos hormonales y quirúrgicos, divorcio y diagnóstico psiquiátrico.^{xxvi} En los países de Sur, la capacidad de cambiar de género en los documentos oficiales como los pasaportes y las partidas de nacimiento sin estos requisitos solamente se ha logrado en Sudáfrica y Argentina, y solo después de una cirugía de cambio de sexo en China e Indonesia. El Gobierno indio ha introducido algunos derechos legales relativos al cambio de identidad de género relacionados con el acceso a los pasaportes y las tarjetas de votación. Lo mismo ha ocurrido en el caso de Pakistán, en parte gracias al activismo de uno de los socios de Oxfam.

La falta de reconocimiento legal de las personas transgénero en muchos países hace que estas personas sean vulnerables ante las leyes antihomosexuales cuando practican relaciones con personas de su mismo sexo biológico.

Si estudiamos los países del Sur, las leyes que prohíben la discriminación por motivos de identidad de género, incluyendo los servicios sociales, actualmente existen en países como Ecuador, Perú y Argentina, así como en la India, donde las políticas del Gobierno en el estado de Tamil Nadu reconocen el «transgénero» como un tercer sexo llamado *hijra*, y les garantizan ciertas preferencias^{xxvii}. Otros estados indios también han iniciado programas de bienestar social destinados a las personas transgénero.

4.2 Culturas de violencia e incitación al odio

Oxfam se ha unido a un gran número de agencias de derechos humanos y desarrollo internacional que han documentado y denunciado altos niveles de violencia, crueldad e incitación al odio por motivos de identidad sexual y de género.^{xxviii} Estas agresiones pueden provenir de la policía, los militares u otras instituciones del Estado, extraños en lugares públicos o incluso miembros de la familia, el barrio y la comunidad.

Algunas autoridades religiosas condenan la homosexualidad y tienen mucha influencia en sus seguidores, incluyendo políticos, incluso cuando el estado es laico y/o está formalmente separado de la religión. Algunos políticos utilizan la táctica de la «cabeza de turco» contra el colectivo LGBTI como forma de reforzar su popularidad y derivar la atención de temas políticos o económicos más candentes. Los medios de comunicación a menudo amplifican las posiciones estatales y religiosas antihomosexuales y antitransgénero, una dinámica que hemos podido observar cada vez más en países como Uganda, Gambia, Chad o el Reino Unido.

La protección legal no otorga automáticamente protección social o inmunidad ante los prejuicios que ya alberga la comunidad, así como tampoco ante la violencia o la incitación al odio. A pesar de que la ley de los países con políticas favorables para el colectivo LGBTI puede responder de forma contundente a los casos de discriminación, ello no mitiga los arraigados prejuicios de la comunidad y las organizaciones, que están presentes de muchas formas.

Las personas que se cree o se sabe que mantienen relaciones homosexuales también sufren acoso, amenazas, expulsión, violencia y extorsión por parte de miembros de sus propias familias, barrios y comunidades, así como de instituciones educativas, religiosas y de ocio.^{xxix} Las mujeres lesbianas y bisexuales se enfrentan a un riesgo especialmente alto de ser violadas o esterilizadas a la fuerza a causa de la creencia de que ello cambiará su orientación sexual para someterse a las expectativas sociales heterosexuales.^{xxx} Más concretamente, estos problemas también ocurren en países que ofrecen protecciones legales amplias, como sería el caso de Sudáfrica.

4.3 Participación política y comunitaria e influencia en la legislación, políticas y servicios del Estado

Muchas personas en todo el mundo han sufrido ataques violentos en respuesta a acciones políticas pacíficas y campañas de incidencia relacionadas con la diversidad sexual y de género, a menudo bajo el estandarte de los «derechos LGBT».⁷ Los incidentes violentos o actos de discriminación a menudo pasan inadvertidos puesto que las víctimas no confían en la policía, tienen miedo a las reprimendas y no quieren levantar la voz, pues temen que la policía hable con sus familias y sus comunidades.^{xxxxi}

Por otro lado, las necesidades y derechos de las personas que no siguen las normas sexuales y de género habituales casi nunca están representadas en otras organizaciones de la sociedad civil (OSC), lo que puede crear el problema de un acceso limitado a los servicios por parte de este colectivo. Muchos miembros de las OSC todavía mantienen conceptos erróneos y prejuicios que existen en sus contextos sociales y culturales. Allí donde la homosexualidad está criminalizada por ley, el personal puede tener miedo de atraer el estigma y la atención de las autoridades estatales al trabajar con personas estigmatizadas a causa de su identidad de género o de su sexualidad real o preconcebida, ya que ello podría poner en peligro el funcionamiento y los fondos de la organización para la que trabajan. En menor grado, este puede ser también el caso de algunas OGNi u organizaciones más grandes.^{xxxii}

4.4 Disposiciones acerca de la salud

Alrededor del mundo, las respuestas a la pandemia del VIH cada vez más incorporan inversiones en investigación de base que sea culturalmente sensible para aprender acerca de la complejidad y la diversidad de la sexualidad humana y las identidades de género. Este hecho ha tenido como

⁷Ejemplos recientes de este hecho incluyen el asesinato del adolescente transgénero Dwayne Jones en Jamaica, el activista LGBT David Kato en Uganda, y la tortura y asesinato de Eric Ohena Lembembe, el director de la Fundación Camerunesa contra el SIDA en Camerún.

resultado, en algunos casos, la inclusión de personas que históricamente habían sido marginadas por los programas de salud y los proveedores de servicios a causa de su sexualidad o su identidad de género.

Sin embargo, todavía persisten muchos retos y obstáculos a salvar. En algunos países, la respuesta de los gobiernos y los donantes se ha centrado solamente en la transmisión sexual hombre-mujer del VIH y ha excluido a los individuos que lo han contraído a través de parejas del mismo sexo.^{xxxiii} Dentro del marco del VIH/SIDA se ha prestado, hasta el momento, poca atención a los derechos sexuales y de identidad de género, en especial en el caso de las mujeres. En este contexto, las mujeres homosexuales y sus derechos como personas se han vuelto invisibles, y por lo tanto han recibido una atención insuficiente.

También quedan muchos escollos que salvar en el ámbito de la sanidad más allá del VIH/SIDA. Los individuos que sufren discriminación por su sexualidad o identidad de género, o la de sus padres u otros familiares, acaban desarrollando una gran necesidad de apoyo psicológico y atención médica, puesto que la discriminación en el ámbito individual, familiar y social está estrechamente relacionada con problemas mentales y físicos de larga duración, incluyendo altos índices de trastornos psiquiátricos, abuso de sustancias y alcohol, depresión, comportamientos autodestructivos y suicidios ^{xxxiv}. Sin embargo, en muchos países, las personas que recurren a la atención médica pero no cumplen las normas sexuales tradicionales y de género pueden enfrentarse al rechazo, la humillación, el escarnio o a tratamientos inhumanos.

Las personas transgénero están sometidas a una patologización médica y a la esterilización en muchos países, y se enfrentan a poco o a un nulo acceso a los procedimientos de reafirmación del género. Como consecuencia de ello, a menudo recurren a modificaciones corporales de alto riesgo y al consumo de hormonas sin prescripción médica. Las personas intersexo se enfrentan a la desección genética, el infanticidio, la esterilización forzada y la cirugía genital forzada.^{xxxv} Incluso en los casos en los que los y las trabajadores de la sanidad no pretenden discriminarles, a menudo no disponen de información o formación básicas acerca de los temas de salud que les conciernen y no disponen de acceso a las prácticas y consejos médicos apropiados.^{xxxvi}

4.5 Educación

En muchos contextos, los estudiantes y los profesores están sometidos a un acoso verbal y físico y a la violencia puesto que no se inscriben dentro de la norma tradicional en cuanto al género y la sexualidad.^{xxxvii} Las distintas formas de discriminación y violencia relacionada con la clase, la raza, la etnia, la sexualidad, el género y la discapacidad están todas interconectadas y tienen un efecto negativo en el proceso de aprendizaje y en la calidad de la enseñanza. Los datos muestran que este hecho es todavía más grave en el caso de las personas transgénero porque son más visibles; tienden a dejar la escuela más pronto y a recibir un acoso más grave.

El personal escolar, los sistemas educativos y las políticas en general no consiguen responder a las diversas necesidades de los estudiantes de forma que no obstruyan su habilidad de recibir una buena educación. Existen algunos estudios que muestran las formas en que la escolarización puede reforzar normas dañinas relacionadas con el género y la sexualidad, por ejemplo,

a través de reglas y prácticas formales e informales. Las políticas de desarrollo en educación todavía deben investigar, reconocer y tratar estas formas de discriminación y exclusión.

4.6 Protección social

La disconformidad sexual o de género es una barrera para el empleo en muchos entornos, especialmente en aquellos donde no existen leyes y políticas antidiscriminatorias. Esto incluye el sector informal, donde la disconformidad puede dificultar el aprovechamiento de las redes y cooperativas informales, que a menudo ofrecen material y apoyo emocional, además de trabajo pagado. Las oportunidades generadoras de ingresos y de apoyo a la comunidad están restringidas a ciertos individuos, especialmente por parte de aquellos que no quieren o no son capaces de aceptar su sexualidad y/o su identidad de género. Este hecho está relacionado con la realidad de que muchos y muchas trabajadores y trabajadoras sexuales son individuos LGBTI y, dadas las pocas medidas de protección social disponibles para ellos en muchos países, se enfrentan a grandes riesgos como resultado de su sexualidad/identidad de género y su empleo.

Muchas políticas y programas de protección social, ya estén dirigidas por el Estado o por las ONG, no son suficientemente sensibles a los problemas relacionados con la diversidad sexual y de género. El derecho a la protección social está reconocido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas independientemente de la orientación sexual o de la identidad de género, aunque raras veces se aplica en la práctica. Las personas que no se inscriben dentro las normas sexuales y de género son incapaces de reclamar sus derechos a la herencia, las pensiones, los programas de bienestar social y el cobro de seguros, por ejemplo.^{xxxviii}

4.7 Discapacidad

La relación entre la discapacidad, la pobreza y la diversidad sexual y de género es diversa y polifacética. Las personas con discapacidades son a menudo más pobres a causa del prejuicio y otras barreras físicas y psicológicas, lo que reduce su capacidad de ganarse la vida a pesar de que es posible que necesiten recursos adicionales para ser completamente funcionales en su vida diaria. Los derechos sexuales y de identidad de género de las personas con discapacidad son a menudo olvidados, perjudicando de este modo su autonomía corporal.

i Asociación Internacional de Lesbianas, Gais, Bisexuales, Trans e Intersex (ILGA) Informe anual, 2015.

ii USAID (2013) 'LGBT Vision for Action: Promoting and Supporting the Inclusion of Lesbian, Gay, Bisexual and Transgender Individuals'. [http://www.usaid.gov/sites/default/files/documents/1874/LGBT% 20 Vision.pdf](http://www.usaid.gov/sites/default/files/documents/1874/LGBT%20Vision.pdf) iii Action Aid (2009): 'Hate crimes: The rise of 'corrective' rape in South Africa'. http://www.actionaid.org.uk/sites/default/files/publications/hate_crimes_the_rise_of_corrective_rape_in_south_africa_september_2009.pdf

iv Oxfam (2010): 'Break another silence: understanding sexual minorities and taking action for sexual rights in Africa'.

v USAID (2013) 'LGBT Vision for Action: Promoting and Supporting the Inclusion of Lesbian, Gay, Bisexual and Transgender Individuals'. [http://www.usaid.gov/sites/default/files/documents/1874/LGBT% 20 Vision.pdf](http://www.usaid.gov/sites/default/files/documents/1874/LGBT%20Vision.pdf)

vi http://www.safraproject.org/Reports/SP_Country_Information_Report_Iran.pdf

vii UN.org. 1948. Declaración Universal de los Derechos Humanos. [EN LÍNEA] Disponible en:

<http://www.un.org/es/documents/udhr/>. [Último acceso 15 de julio de 2015].

viii Kate Hawkins, Stephen Wood, Tanya Charles, Xiaopei He, Zhen Li, Anne Lim, Ilana Mountian, y Jaya Sharma

(2014) 'Sexuality and Poverty Synthesis Report'. Institute of Development Studies, Sussex, febrero de 2014.

ix Adaptado de: IPPF (2008): Derechos Sexuales: Una declaración de IPPF.

http://www.ippf.org/sites/default/files/ippf_sexual_rights_declaration_spanish.pdf. Consulte también SIDA (2010) 'Sexual Rights for All'. https://www.sida.se/globalassets/global/about-sida/sa-arbetar-vi/sexual-rights-for-all_webb.pdf

x Soble, Alan (2006). "Bisexuality". Sex from Plato to Paglia: a philosophical encyclopedia 1. Greenwood Publishing Group. pág. 115.

xi GLBTQ. 2013. The Binary Model of Gender. [EN LÍNEA] Disponible en: <http://www.glbtq.com/literature/gender.html>. [Último acceso 5 de julio de 2015].

xii Carlson, Neil R.; Heth, C. Donald (2009), "Sensation", en Carlson, Neil R.; Heth, C. Donald, Psychology: the science of behaviour (4th ed.), Toronto, Canadá: Pearson, págs. 140–141,

xiii Committee on Lesbian Health Research Priorities, Neuroscience and Behavioral Health Program, Health Sciences Policy Program, Health Sciences Section, Institute of Medicine (1999). Lesbian Health: Current Assessment and Directions for the Future. National Academies Press. pág. 22.

xiv Understanding Sex Work in an Open Society <https://www.opensocietyfoundations.org/explainers/understanding-sex-work-open-society> [Último acceso 14 de diciembre de 2015].

xv Rosario, M.; Schrimshaw, E.; Hunter, J.; Braun, L. (2006). "Sexual identity development among lesbian, gay, and bisexual youths: Consistency and change over time". Journal of Sex Research 43 (1): 46–58.

xvi World Health Organization, 2004, Working Definitions

xvii Human Rights Watch HRW. 2011. Sudáfrica: ¿Derechos LGBT sólo en teoría? Violencia y discriminación contra las lesbianas y los hombres transgénero de raza negra

[EN LÍNEA] Disponible en: <https://www.hrw.org/es/news/2011/12/05/sudafrica-derechos-lgbt-solo-en-teoria> [Último acceso 15 de julio de 2015].

xviii Asociación Internacional de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex (ILGA) Informe anual, 2014.

xix Amnistía Internacional 2013. La homofobia creciente alcanza niveles peligrosos y debe ser combatida.

[EN LÍNEA] Disponible en: <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/noticias/noticia/articulo/la-homofobia-creciente-alcanza-niveles-peligrosos-y-debe-ser-combatida/>. [Último acceso 15 de julio de 2015].

xx Bahréin, Benín, Chad, Congo, Costa de Marfil, Gabón, Madagascar, Níger, Ruanda, Indonesia, Grecia, Bahamas, Chile, Paraguay, Surinam, Anguila, Bermuda, Islas Vírgenes Británicas, Islas Caimán, Montserrat, Islas Turcas y Caicos, Canadá, más dos estados de los Estados Unidos de América y algunas partes de Australia.

xxi Bostuana, Cabo Verde, Mauricio, Mozambique, Namibia, Seychelles, Sudáfrica, Israel, algunas partes de

Filipinas y Taiwán, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, México, Nicaragua, Venezuela, Uruguay, la ciudad de Rosario en Argentina y algunas partes de Brasil.

xxii The Guardian. 2014. More than 2.7 billion people live in countries where being gay is a crime. [EN LÍNEA] Disponible en: <http://www.theguardian.com/world/2014/may/16/countries-where-being-gay-is-a-crime>. [Último acceso 15 de julio de 2015].

xxiii Forbes. 2015. The Countries Where Gay Marriage Is Legal [Mapa]. [EN LÍNEA] Disponible en:

<http://www.forbes.com/sites/niallmccarthy/2015/06/29/the-countries-where-gay-marriage-is-legal-map/>. [Último acceso 15 de julio de 2015].

xxiv Otros son Bélgica, Dinamarca, Francia, Islandia, los Países Bajos, Noruega, Portugal, España, algunas partes del Reino Unido y los

Estados Unidos, Canadá y Nueva Zelanda.

xxv Freedom to Marry. 2015. The Freedom to Marry Internationally. [EN LÍNEA] Disponible en:

<http://www.freedomtomarry.org/landscape/entry/c/international>. [Último acceso 15 de julio de 2015].

xxvi http://www.safraproject.org/Reports/SP_Country_Information_Report_Iran.pdf

xxvii Nanda, Serena. «Hijra y Sādhin. Ni hombre ni mujer en la India»

Journal of Homosexuality 11.3-4 (1986): 35-54.

xxviii Otras agencias gubernamentales y no gubernamentales de desarrollo internacional incluyen Hivos, Action Aid, International Planned Parenthood Federation (IPPF), Diakonia, SIDA, y el Departamento de Desarrollo Internacional (Reino Unido).

xxix Oxfam (2010): 'Break another silence: understanding sexual minorities and taking action for sexual rights in Africa'.

xxx Action Aid (2009): 'Hate crimes: The rise of 'corrective' rape in South Africa.

http://www.actionaid.org.uk/sites/default/files/publications/hate_crimes_the_rise_of_corrective_rape_in_south_africa_september_2009.pdf

xxxi USAID (2013) 'LGBT Vision for Action: Promoting and Supporting the Inclusion of Lesbian, Gay, Bisexual and Transgender Individuals'. <http://www.usaid.gov/sites/default/files/documents/1874/LGBT%20Vision.pdf>

xxxii Oxfam (2010): 'Break another silence: understanding sexual minorities and taking action for sexual rights in Africa'.

xxxiii Oxfam (2010): 'Break another silence: understanding sexual minorities and taking action for sexual rights in Africa'.

xxxiv Mustanski, Brian S., Robert Garofalo, and Erin M. Emerson. "Mental health disorders, psychological distress, and

suicidality in a diverse sample of lesbian, gay, bisexual, and transgender youths." *American journal of public health* 100.12 (2010): 2426-2432.

xxxv Global Action for Trans Equality (GATE) (2014): <http://transactivists.org/resources/documents/>.

xxxvi USAID (2013) 'LGBT Vision for Action: Promoting and Supporting the Inclusion of Lesbian, Gay, Bisexual and Transgender Individuals'. <http://www.usaid.gov/sites/default/files/documents/1874/LGBT%20Vision.pdf>

xxxvii UNESCO (2012) *Respuestas del Sector de Educación Frente al Bullying Homofóbico, Publicación de la serie Buenas Políticas y Prácticas para la Educación en*

VIH y Salud, cuadernillo 8 http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/FIELD/Havana/pdf/Educacion_bullying.pdf

xxxviii Kate Hawkins, Stephen Wood, Tanya Charles, Xiaopei He, Zhen Li, Anne Lim, Ilana Mountian, y Jaya Sharma

(2014) 'Sexuality and Poverty Synthesis Report'. Institute of Development Studies, Sussex, febrero de 2014.